

Expediente: **280/22**

Carátula: **CANTOS FRANCO GASTON C/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y RIVADENEIRA MAURICIO PONCE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/05/2025 - 04:28**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27358079402 - CANTOS, FRANCO GASTON-ACTOR/A

27397719494 - CAMELLI, SABRINA GUADALUPE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RIVADENEIRA, MAURICIO PONCE-DEMANDADO

90000000000 - LIEBY, SEBASTIAN HECTOR-DEMANDADO

24266384609 - CAJA DE AHORRO Y SEGURO, -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 280/22



H3080096303

Civil CJM

AUTOS: CANTOS FRANCO GASTON c/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y RIVADENEIRA MAURICIO PONCE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°280/22.-

Monteros, 07 de mayo de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 04/05/2025 realizada por el Dr. Colombres Federico José Adolfo:

1- Téngase al Dr. Colombres Federico José Adolfo, como apoderado de La Caja de Seguros S.A., en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 24-26638460-9, désele intervención de Ley.-

2- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: Concepto: JUICIOS CON VALOR INDETERMINADO -Nro Comp: 331295446 - Monto: 3800. **NOTIFIQUESE** al Dr. Colombres Federico José Adolfo, a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4- Al planteo de límite de cobertura efectuado: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 5 días.

5- A la Citación de Terceros solicitado por el Dr. Colombres Federico José Adolfo: **Córrase traslado** a la parte actora por el término de ley.

6- Por formulada la oposición a la agregación de la documental.

7- Téngase presente la solicitud de aplicación del art. 730 del CCCN.

8- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.

9- Líbrese nuevo oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial Monteros, de igual tenor al librado en fecha 18/12/2024. Hágase saber que es una reiteración de oficio de fecha 18/12/2024.- SMJ **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.